



El trámite de la ley **de la Cátedra de la paz**

La historia de este Proyecto de Ley inicia en el primer semestre del año 2014, cuando recibí una llamada del doctor Ariel Armel Arenas, presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores, quien en múltiples oportunidades coincidía con el senador Juan Lozano para hacer causa común en varios propósitos legislativos de tipo social.

Texto por:
Dr. Julián Molina

Me habló entonces de querer desempolvar una vieja idea que había tenido un comienzo de ejecución en su paso por la Gobernación del Tolima y quería discutirla con el senador para convertirla en Ley de la República. Fue entonces cuando le escuché hablar de la importancia de inculcar a las nuevas generaciones una cultura de paz como valor imprescindible para evitar que llegue la guerra.

Me desempeñaba entonces como asesor del senador Juan Lozano. Bajo su liderazgo, con un nutrido y exitoso equipo legislativo, habíamos logrado sacar adelante más de 19 iniciativas legislativas que iban desde la ampliación de la licencia de maternidad¹ hasta la norma que habilitó al Gobierno para ejecutar su programa de viviendas gratis². Tales iniciativas nos dejaron mucha experiencia en el trámite parlamentario, lo cual nos permitió solucionar incidentes, tomar mayores precauciones y, en general, realizar

1. Con la expedición de la Ley 1468, la Licencia de Maternidad se amplió de 12 a 14 semanas y se estableció que esta se puede empezar dos semanas antes de la fecha posible de parto.

2. La Ley 1469 de 2011, conocida como la ley del suelo urbanizable, garantizó la disponibilidad del suelo para la construcción de vivienda en el país y la disminución de los tiempos de ejecución de proyectos de vivienda de interés social.

gestiones legislativas acertadas para facilitar el paso de los proyectos a leyes de la República.

Me reuní con el doctor Armel, quien me contó cómo a finales de la década de los 60, durante su paso por la Gobernación del Tolima, y luego de una cruda violencia, su departamento había entrado en un periodo de sosiego. Un hecho que permitió que, de la mano del ya fallecido General José Joaquín Matallana³, comenzaran un periplo por diferentes municipios con el fin de inculcar en sus habitantes una cultura de la paz como base fundamental para que no volviera la guerra.

En efecto, durante esos diez años, el Tolima fue un escenario en extremo violento, donde poderosos bandoleros como 'Desquite' o 'Sangre Negra' —célebres por su barbarie y su crueldad—, azotaban a los habitantes de sus municipios, realizando atroces masacres, como la del Totarito, en la cual quemaron y masacraron a más de 30 campesinos⁴. Por fortuna, en 1967 —reitero— como resultado de una importante labor militar, liderada por el General José Joaquín Matallana, fue posible vencer a los grupos armados que estaban concentrados en dicho departamento. Vino entonces allí un periodo de relativa calma que dio paso a la campaña de la cultura de paz, guiada por el líder militar, quien ya era reconocido como el 'Pacificador del Tolima' y, reitero, el entonces gobernador Ariel Armel⁵.

En 2014, el ambiente político del Congreso estaba marcado por los diálogos de paz de La Habana (Cuba), que habían cumplido dos años desde las conversaciones exploratorias. Como resultado, existían dos acuerdos parciales en materia agraria y participación política. El país se encon-

traba pendiente de cada avance que surgiera en la mesa y en nuestra oficina estudiábamos todo lo concerniente a los procesos de paz en el hemisferio y, en particular, en nuestro país.

Abrimos un portal en internet especializado en paz, el cual llamamos *ojala.com.co*, donde quisimos plasmar todas las noticias de las conversaciones, sus implicaciones, sus límites, la historia de los diferentes acercamientos con las guerrillas y el contexto de todos los procesos mundiales de paz. Nuestro día a día se encontraba, entonces, marcado por el estudio general de la paz. Esto nos daba el criterio particular necesario para observar no solo las consecuencias de la guerra o de una paz mal acordada, sino de las causas sociológicas de los levantamientos armados.

Muchos testimonios leídos daban cuenta de la personalidad de los principales líderes de grupos armados y encontramos que varios tenían una especie de común denominador: nacieron en un ambiente adverso y su formación se dio en medio de un profundo conflicto social, completamente ausente de educación, donde la violencia era la principal salida y la forma más fácil de tener un liderazgo significativo.

Con ese pensamiento en mente, presenté el proyecto al senador Juan Lozano, quien luego de escuchar y analizar su argumentación evaluó el tema, utilizó detalles en su articulado y apoyó con emoción la iniciativa.

Para el 13 de marzo de ese año, con el acompañamiento del senador Juan Mario Laserna y el representante Telésforo Pedraza, bajo el No. 174, radicamos en la Secretaría General del Senado el Proyecto de Ley de la Cátedra de la Paz⁶. Con este propósito buscamos que en todo centro educativo del país, sin importar el tipo de institución —pública o privada; distrital, municipal, departamental o nacional; de educación preescolar, básica, media o superior— se impartiera la Cátedra de la Paz como un espacio educativo necesario para consolidar una cultura de la paz donde las futuras generaciones colombianas se concienticen acerca de la necesidad de resolver nuestros conflictos armónicamente, mediante la práctica del respeto mutuo como base

3. El general Matallana comandó la Operación Marquetalia en 1964, contra los grupos armados que para la época fungían como guerrilleros y en 1965 dio de baja al Guerrillero liberal Efraín González. <http://www.esmrc.edu.co/esmrc/index.php/generales-destacados/400-general-jose-joaquin-matallana-bermudez.html>

4. "Según recuerda Víctor Prado (Miguel) en su libro 'Bandoleros, historias no contadas', y quien arribó a la zona con el entonces comandante del Batallón Colombia, coronel José Joaquín Matallana Bermúdez, la escena era tenebrosa. Los cadáveres estaban regados por todo el patio de la casa y en el fogón de la estufa de leña se encontraban seis niños completamente carbonizados". <http://www.lanuevodia.com.co/nuevodia/especiales/sucesos/195196-se-cumple-medio-siglo-de-la-masacre-de-totarito-a-manos-de-sangre-negra#sthash:cVcAVqgh.34v4AH9m.dpuf>

5. Ariel Armel Arenas fue Gobernador del Tolima de 1967-1969.

6. Gaceta del Congreso No. 87 de 2014

fundamental para que la sociedad logre una auténtica convivencia pacífica.

Una vez radicada, la iniciativa tuvo un trámite legislativo excepcional. En menos de 15 días, el proyecto fue remitido a la Comisión Sexta del Senado de la República, encargada, entre otros, de los temas educativos de la Nación, donde el entonces senador Efraín Torrado radicó la ponencia favorable para un primer debate, el 2 de abril de 2014⁷.

La primera discusión se programó para el 23 de abril del mismo año⁸. Autor y ponente acordaron radicar la proposición sin modificaciones en el articulado. No los consideraron necesarios, pues estaban convencidos de que su contenido obedecía a la necesidad que tiene el país de aprobar una iniciativa que –aunque busca transmitir conocimiento, mediante la educación– se caracteriza por inculcar valores a través de la formación de nuestros niños y jóvenes.

Sin embargo, comenzando el debate, algunos asesores del Despacho Ministerial de Educación Nacional, cartera que se encontraba dirigida por María Fernanda Campo, ingresaron a la Comisión para exponer algunas incomodidades con la iniciativa. Consideraban que al imponer la cátedra como obligatoria en todas las instituciones educativas del país se estaría contrariando de alguna manera la libertad de cátedra, herramienta protegida por la Constitución Política para las instituciones de educación superior.

Les explicamos que la iniciativa no tenía esa intención y que de su articulado no podía surgir tal contrariedad puesto que claramente el Artículo 3° del texto de la ponencia, otorgaba plena flexibilidad para que cada institución desarrollara el pensum de acuerdo con las circunstancias académicas que ellos consideraran.

Expusimos cómo la propia Constitución amparaba la normatividad propuesta en dos aspectos. Por una parte, su Artículo 22 imponía la paz como un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento, por tanto, cada actuación que se hiciera con miras a garantizarla era, de tajo, constitucional.

Este argumento había sido ampliamente defendido por el Gobierno para justificar su decisión de entablar diálogos con ciertos grupos armados.

Por otra parte, mencionamos que la constitucionalidad de la norma propuesta se encontraba plenamente amparada por el Artículo 41 de la Constitución Política, que ordenaba a todas las instituciones educativas del país impartir la civildad como un tema obligatorio.

En tal sentido, les explicamos que la Cátedra de la Paz tenía un carácter netamente cívico, pues buscaba formar a nuestros niños y jóvenes en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos como fundamento para la construcción de una sociedad pacífica. Mostramos que la finalidad del proyecto era impartir cultura; un concepto íntimamente ligado a la civildad, en la medida en que no solo tiene un fin común, como es el funcionamiento apropiado de nuestra sociedad, sino que, además, busca infundir en los ciudadanos un comportamiento adecuado que contribuya a un ambiente pacífico.

Pese a contar con el entusiasmo parlamentario, ante la insistencia de los representantes del Gobierno y con el fin de no entorpecer o retrasar de alguna manera el trámite de la Ley, se acordó modificar el texto buscando una redacción conciliatoria.

En consecuencia, en el Artículo 1 se convino cambiar el término “las instituciones educativas del país”, por “las instituciones educativas de preescolar, básica y media”. Y se creó un párrafo que mencionaba: “En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo”.

En el Artículo 4° se reemplazó el contenido “Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales” que venía en la ponencia, por el texto “Las instituciones educativas de preescolar básica y media incluirán en sus respectivos planes de estudio”. Al tiempo, se eliminó la parte: “Así mismo las instituciones de educación superior deberán incluir dentro de cada área de conocimiento que

impartían, la Cátedra de la Paz como programa académico necesario en los respectivos planes de estudio”.

Con este texto buscamos llegar a un acuerdo con el Ministerio de María Fernanda Campo, sin embargo, sus asesores manifestaron un nuevo reparo al proyecto. Solicitaron que sacáramos del articulado el tema presupuestal. Entendimos entonces que la ministra no quería realizar aporte económico alguno para incentivar la cultura de la paz, por medio de la cátedra. Este hecho contrastaba con los compromisos del “Pacto por el fortalecimiento de la educación superior y formación para el trabajo y el desarrollo humano”, suscrito en Barranquilla el 8 de noviembre de 2013, apenas unos meses antes de haber radicado el proyecto.

En dicho pacto, que contó con la participación de representantes del Estado, de rectores y representantes de instituciones educativas, tanto públicas como privadas, se acordó incorporar la Cátedra de la Paz como un proyecto de articulación de la educación media con la superior, en los centros educativos, tanto distritales como departamentales en todos sus niveles.

Durante esa convención, el compromiso de la ministra fue inequívoco. Entonces, manifestó:

“En estos tiempos de reconciliación, la Cátedra de la Paz se vislumbra como una estrategia para contribuir a formar a nuestros niños y jóvenes como esos ciudadanos que Colombia necesita. Todos sabemos que la educación es el mecanismo más eficaz para lograr la paz y ayudar a construir ese país justo que se ha propuesto el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos”.

Estas palabras, que habían arrancado emocionantes aplausos en la comunidad educativa, se constituyeron en el importante punto de partida para la realización de la Cátedra de la Paz. Por eso, la posición de sus asesores en la Comisión era sorpresiva y sugería una variación del enfoque ministerial. Con este cambio de orientación, comprendimos que la Cátedra de la Paz no iba a encontrar apoyo

gubernativo en el trámite legislativo, al que le faltaban aún 3 debates en el Congreso.

Respecto a la sugerencia de cambio, accedimos a sacar toda referencia presupuestal al proyecto de ley, teniendo en cuenta que es el Gobierno Nacional el que legalmente tiene la potestad de decretar el gasto⁹.

Así, del Artículo 6°, que mencionaba: “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, proporcionará los presupuestos, criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y junto con las secretarías departamentales, distritales y municipales ejercerán la debida inspección y vigilancia, según sus competencias”, eliminamos la palabra presupuestos.

Y el artículo 7°, que decía: “Autorícese al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones necesarias que permitan dar cumplimiento al articulado que antecede”, también fue eliminado.

Con estas modificaciones, consignadas en la ponencia para segundo debate¹⁰, el proyecto de ley fue remitido a la Plenaria del Senado el 6 de mayo, para que al día siguiente se replicara la posición legislativa, al aprobar sin ninguna voz parlamentaria disidente, la ponencia que el día anterior había radicado el Senador Torrado¹¹.

La discusión en la Plenaria del Senado es un momento importante para el trámite legislativo, pues en él, todos los senadores exponen sus tesis sobre cada uno de los proyectos que se ponen a su consideración. Fue allí donde el ponente demostró un interés superior en la aprobación de la iniciativa. Hizo saber que le honraba terminar su paso por el Congreso como ponente de ella y en su discurso se mencionó:

“... sabemos que el pasado ha sido construido con mucho odio, con mucha violencia y qué mejor para las nuevas generaciones y para todos los seres que integramos este país, que podamos recapacitar y entender que a través del equilibrio social, la equidad, enseñada en el corazón de

7. Gaceta del Congreso No. 121 de 2014.
8. Gaceta del Congreso No. 320 de 2014.

9. Comunicado de prensa del Ministerio de Educación Nacional – 8 de noviembre de 2013. <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-archivo-334577.html>

10. Artículo 154 de la Constitución Política y 142 de la Ley 5 de 1992.
11. Gaceta del Congreso No. 182 de 2014.
12. Gaceta del Congreso No. 247 de 2014.

los niños, de los adolescentes, motivando y estimulando a los profesores, a los hogares, que un país en desarrollo se construye con la paz; necesitamos que esta cátedra sea obligatoria en todas las instituciones educativas"¹³.

Aprobado el proyecto por el Senado¹⁴, pasó a la Cámara de Representantes y rápidamente fue remitido a la Comisión Sexta, donde su presidente, Jairo Ortega Samboni, pretendió darle un debate más incluyente al nombrar un nutrido grupo de ponentes que representara todas las corrientes ideológicas del Congreso de la República y así garantizar la concurrencia de los diferentes partidos políticos.

Por el Partido Conservador, fue designado Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, quien ofició como coordinador de ponentes; por el Partido Liberal, Miguel Ángel Pinto Hernández; por el Partido de Unidad Nacional, Jairo Ortega Samboni y Jaime Armando Yepes Martínez; por el Partido Verde, Carlos Andrés Araya Rodríguez; por Cambio Radical, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, y por el Polo Democrático, Wilson Neber Arias Castillo.

Esa pluralidad de ponentes garantizó un apoyo político importante en donde varios partidos, sin importar su ideología, entendieron que la trascendencia del proyecto radicaba en la formación de la paz como un principio en la enseñanza de nuestra sociedad, un poco al margen de las actividades adelantadas por los negociadores del Proceso de Paz en la Habana y aun de sus implicaciones y posibles decisiones, puesto que la Cátedra de la Paz no tiene otro norte que educar a los niños y jóvenes en la importancia de conservar un ambiente de paz para que en el futuro la guerra no sea considerada como una opción.

Así quedó consignado en los diferentes textos del proyecto, que fueron radicados a lo largo de todo el trámite legislativo, en los cuales textualmente se aclaraba:

"Una cosa es acabar mediante negociaciones el conflicto que enfrenta a las partes en pugna, que altera la paz, desgarrar y destruye brutalmente la vida normal de las sociedades. Y otra, es crear la cultura de paz para educar a la comunidad en el hábito de vivir en paz."

A las 10:45 de la mañana del 3 de junio, el representante Iván Darío Agudelo abrió la sesión de la Comisión de la Sexta. La discusión y votación de Cátedra de la Paz se encontraba propuesta para el tercer punto del orden del día¹⁵. Hacia las 12 del mediodía, me informaron que los representantes de la comisión tenían una sugerencia de parte de los asesores que oficiaban como enlaces del Gobierno para aplazar nuestro Proyecto de Ley. Nos preocupaba el aplazamiento puesto que el cuatrienio legislativo para el que estaba elegido el senador Lozano, terminaba el 20 de junio de 2014, por tanto, debíamos dejar el proyecto avanzado hasta el cuarto debate; de esta manera, su aprobación estaría asegurada.

Me presenté en la comisión y noté que, pese a las sugerencias, sus integrantes estaban prestos a votar la aprobación del proyecto. Y así fue. En debate conducido por el presidente de la comisión, con una cabal intervención del representante Ciro Rodríguez y el acompañamiento unánime de los parlamentarios, la iniciativa se aprobó en tercer debate¹⁶.

Una vez terminada la sesión, le manifesté a los ponentes nuestro deseo de radicar de inmediato la ponencia para el cuarto debate, con el fin de que esta se discutiera en la Plenaria de la Cámara. El Coordinador Ponente y el presidente de la comisión se mostraron de acuerdo y prestos para suscribir el texto de la ponencia. Le manifesté lo mismo a Jaime Alberto Sepúlveda, subsecretario de la comisión, pero nos reveló que se había aprobado una proposición liderada por el representante Atilano Giraldo Arboleda, quien también había sido ponente de la iniciativa, donde solicitaba escuchar a las personas interesadas en el proyecto en audiencia pública, antes de la presentación de la ponencia para segundo debate.

Las audiencias públicas suelen realizarse cuando existen iniciativas legislativas que en cierta manera afectan a algún sector de la población, con el fin de escuchar diferentes enfoques, propuestas o ciertas informaciones existentes, relacionadas con las planteadas en el Proyecto de Ley, como un mecanismo de participación ciudadana.

La iniciativa no solo no afectaba a ningún sector de la población, sino que ya había sido consultado con los diferentes sectores educativos del país, inclusive, muchos de ellos¹⁷ suscribieron compromisos para dictar la cátedra en todas sus instituciones. Adicionalmente, existía un pacto escrito por la comunidad académica¹⁸ en donde se apoyaba la Cátedra de la Paz.

Por otra parte, la realización de esta audiencia afectaba el exitoso trámite legislativo que venía teniendo el proyecto, pues podía retrasar su aprobación. Sugerimos entonces que se realizara en el transcurso de los ocho días que legalmente deben existir entre el debate que se realiza en comisión y el que se hace en plenaria¹⁹. Con esto, lograríamos que el proyecto fuera discutido la última semana de sesiones.

El presidente de la comisión estuvo de acuerdo y el coordinador ponente se comprometió a hacer dicha convocatoria. Por su parte, Fernel Díaz, secretario de la comisión, no mostró ningún reparo al respecto.

Pasaron los días y, pese a nuestra insistencia, la secretaria de la comisión no citó a la audiencia. En vista de ello, y a pesar de que los representantes se encontraban en sus regiones, nos dispusimos a recoger las firmas para radicar la ponencia. Entendíamos que si no se había citado era porque la habían considerado innecesaria, ya que el respaldo a la cátedra era incuestionable por parte de las organizaciones civiles.

Pese a la excepcional insistencia del senador Lozano, cuando llegamos a radicar el texto firmado por la mayoría de ponentes, el secretario de la comisión se negó a recibirla. Mencionó que, aunque conocía del respaldo de las organizaciones sociales, el representante Atilano, como autor de la proposición, era quien debía aprobar la radicación del texto.

Para el día siguiente, el representante Atilano, vía telefónica, nos manifestó estar de acuerdo en permitir la radicación de la ponencia. Sin embargo, el secretario requería ahora la autorización del presidente de la comisión, aun cuando su posición a favor de la radicación era evidente, puesto que había firmado la ponencia.

Una vez se contó con su autorización, el secretario mencionó vía telefónica que, aunque él se encontraba en su región caribeña, podíamos radicarla. Sin embargo, cuando llegamos a la comisión, los funcionarios nos indicaron que el doctor Fernel no se había comunicado con ellos y, sin su visto bueno, no podían recibir la ponencia. A partir de allí, y por algunos días, perdimos toda comunicación con él.

De vuelta el secretario en Bogotá, nos explicó cuán apenado se encontraba por todos los impases en la radicación de la ponencia y nos aclaró que esta actitud negativa a la radicación de ninguna manera provenía de su parte.

Aun así, insistía en la imposibilidad de aceptar la ponencia. Nos explicó que existía una carta enviada por el señor Jaime de Jesús Pulido Vargas, presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores (Asonen), en la cual solicitaba la realización de una audiencia pública para que su posición fuera escuchada.

Le propuse entonces que si nosotros lográbamos que el director de Asonen, autor de la solicitud, aceptara por escrito realizar la audiencia con posterioridad a la aprobación de la ley, podríamos radicarla y enviarla a la Plenaria de Cámara para que esta fuera discutida en cuarto debate.

Esta propuesta fue aceptada por el secretario y, de inmediato, me comuniqué con el presidente de Asonen. Logré hablar con él, le expliqué el proyecto, le mencioné el impase que teníamos y acepté enviarnos una comunicación en el sentido propuesto. El doctor Armei, hombre con la virtud de la constancia y habituado a la diligencia, con gran acierto resolvió salir de Bogotá y buscar personalmente al presidente Jaime de Jesús Pulido para enseñarle el proyecto.

17. Entre otros, el suscrito con La Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ASENOR.

18. "Pacto por el fortalecimiento de la educación superior y formación para el trabajo y el desarrollo humano", suscrito en Barranquilla, el 8 de noviembre de 2013.

19. Artículo 168 de la Ley 5 de 1992: Lapsos entre debates. Entre el primero y segundo debates deberá mediar un lapso no inferior a ocho (8) días. [...]

Como resultado, para el 15 de julio, ya teníamos la carta suscrita y, finalmente, logramos radicar la ponencia²⁰ para que al día siguiente fuera programada la discusión y votación del proyecto en último debate. El 17 de junio de ese año, nuevamente por unanimidad, el plenario de la Cámara de Representantes aprobó la Cátedra de la Paz²¹.

Restaba entonces la conciliación de los textos de Cámara y Senado. Sin embargo, la fecha no nos daba para realizar ese último trámite legislativo antes del 20 de junio de ese año²², por lo que tuvimos que esperar a la siguiente legislatura para que los nuevos parlamentarios elegidos se hicieran cargo de la aprobación de esta conciliación.

Aunque no es un trámite menor, la conciliación de los proyectos de ley no tiene una gestión tan compleja como los otros debates. Por ello, contábamos en que este se pudiera surtir sin mayores contratiempos.

Para el 20 de julio de 2014, continué con mis labores de asesor parlamentario, ahora, en la Unidad Legislativa del senador Mauricio Lizcano, a quien le mencioné sobre la importancia del proyecto y el trámite que tuvo en el Congreso. Aceptó entonces ser su conciliador y, junto con el representante Telesforo Pedraza, presentaron el texto conciliatorio en las plenarias de Senado y Cámara²³, el cual fue aprobado el 30 de julio y 5 de agosto, respectivamente.

Finalmente, el Proyecto de Ley número 174 de 2014 - Senado y 201 de 2014 - Cámara "Por el cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país", fue sancionada como ley bajo el No 1732 de 2015, el 1 de septiembre de 2014. Bajo el efectivo Ministerio de Gina Parody, esta norma fue debidamente reglamentada.

ANEXOS

Ley No. 1732.
Por la cual se
establece la
Cátedra para
la paz en todas
las instituciones
educativas del
país.

Página 1

LEY No. 1732 1 SEP 2014

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establécense la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Parágrafo 1º. En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

Parágrafo 2º. La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Parágrafo 3º. La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 2º. Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

Artículo 3º. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pánsum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de

20. Gaceta del Congreso No. 288 de 2014.

21. Gaceta del Congreso No. 313 de 2014.

22. Fecha en la cual se terminaba la última legislatura del periodo congressional 2010-2014.

23. Gacetas del Congreso No. 383 y 384 de 2014.

ANEXOS

Ley No. 1732.
Por la cual se
establece la
Cátedra para
la paz en todas
las instituciones
educativas del
país

Página 2

los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con los Ministerios del Interior y de Cultura.

Artículo 4º. Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3º de la presente ley, expida el Gobierno Nacional.

Artículo 5º. El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Cátedra de la Paz como un factor determinante para su ejecución.

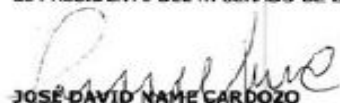
Artículo 6º. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de la Paz.

Artículo 7º. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses para la reglamentación y aplicación de esta ley.

Artículo 8º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


JOSE DAVID NAVE CARDOZO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


GREGORIO ELJACH PACHECO

ANEXOS

Ley No. 1732.
Por la cual se
establece la
Cátedra para
la paz en todas
las instituciones
educativas del
país

Página 3

LEY No. 1732

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 SEP 2014

EL MINISTRO DEL INTERIOR,


JUAN FERNANDO CRISTO

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHÉONA

LA MINISTRA DE CULTURA,


MARIANA GARGÉS CORDOBA

EL DIRECTOR NACIONAL DE PLANEACIÓN,


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

ANEXOS

Ley No. 1732.
Por la cual se establece la Cátedra
para la paz en
todas las instituciones
educativas del país

Página 4

Contenido literal "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS"

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


FABIO RAÚL AMIN SALEME

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

